



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20161120011753
Fecha: 2/23/2016 1:45:52 PM

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente Mandamiento de Pago al deudor ALBEIRO CASTRILLON LAGUADO , o a su apoderado, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedido en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Claudia Aristúbel Gil
Elaboró: Johana Guzmán Cordero

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvicimas.gov.co

Síguenos en:

